

30/11/2014

### **Caso áridos: Tribunal de Juicio Oral absolvió al alcalde de Chile Chico**

El Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal resolvió absolver al imputado Luperciano Muñoz González, como autor mediato o intelectual, del delito de hurto de áridos, ocurrido -de acuerdo a la acusación de la Fiscalía- en fechas indeterminadas entre los meses de junio de 2009 a marzo de 2010.

La acusación en el juicio oral, en base a las pruebas recolectadas tanto por la Brigada de Delitos Económicos como de peritos del Laboratorio de Criminalística de la PDI, Labocar y SIP de Carabineros de Chile



Chico, sostuvo que el imputado valiéndose de su condición de alcalde, ordenó en reiteradas oportunidades concurrir a funcionarios municipales bajo su subordinación, hasta un predio de propiedad privada ubicado camino El Aeródromo, a fin de sustraer áridos desde su interior, lo cual fue desacreditado por los jueces Pablo Freire Gavilán, Sergio Vásquez Parra y Raúl Valenzuela Rodríguez.

En el fundamento del veredicto absolutorio, el magistrado Raúl Valenzuela, señaló que las declaraciones de los testigos no permitieron fijar un periodo de tiempo donde habrían ocurrido los hechos y tampoco se habría logrado acreditar que el imputado tenía pleno conocimiento de que la propiedad de donde se extraía el material era privado.

“Por lo mismo no se logró acreditar el contenido y las circunstancias de las supuestas órdenes impartidas por el alcalde”, sostuvo el juez Valenzuela, quien añadió que no se logró acreditar el volumen de material extraído del lugar ni el valor de los áridos. La acusación de la Fiscalía, a través del fiscal Alvaro Sanhueza, sostenía que entre los meses de junio de 2009 a marzo de 2010, se extrajeron aproximadamente 8.658,78 metros cúbicos de áridos, los cuales se encuentran avaluados en la suma de \$ 54.104.876.

“Por lo mismo no se pueden dar por probados los hechos en los términos descritos en la acusación”, sostuvo el juez a cargo de la lectura del veredicto, quien manifestó que aunque se hubiese acreditado el volumen, el Tribunal estima que no existió ánimo de apropiación. Sin embargo, el propio Tribunal de Juicio Oral sostuvo que la dinámica de los hechos acreditados indica que quien utilizaba los áridos, era la Municipalidad de Chile Chico y no el acusado Luperciano Muñoz.

La Fiscalía esperará la lectura de sentencia de este caso, que se efectuará la próxima semana, para evaluar los pasos a seguir, debido a que el juicio técnicamente aún no está concluido. Por su parte el Fiscal Alvaro Sanhueza sostuvo que “el Tribunal estimó que esas pruebas no eran suficientes para acreditar la participación del imputado en este ilícito”.

En el juicio el fiscal Alvaro Sanhueza presentó diversas pruebas que demostraron la presencia de camiones y funcionarios municipales en el lugar, además del testimonio de tres testigos que revelaron que el imputado era quien tomaba la decisión de enviar la maquinaria hasta el sector. Sin embargo, los jueces del Tribunal de Juicio Oral estimaron que no se logró acreditar que la sustracción del material haya sido ordenada por el alcalde. “Vamos a estudiar el fallo que se emitirá para ver si es factible o no

interponer algún recurso en contra del mismo”, finalizó el fiscal Alvaro Sanhueza Tasso.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369